*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el apelante no ha dado cumplimiento a la intimación que le formuló el Secretario del Tribunal en los términos de la acordada 13/90 (inc. c de la misma disposición, incorporado por acordada 35/90 Fallos: 313:37).

Por ello, corresponde tener por no presentado el recurso de fs. 33/36. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY